



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 334 -2025- GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5222924-2025; sobre Cumplimiento de Conformar la Comisión de Nombramiento en mérito al Decreto Supremo Nro. 014-2025-SA; que Aprueba el "Lineamiento para el Proceso de Nombramiento del Personal de Salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizados de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en Vigencia de la Ley N° 31638"; y el Informe Nro. 280-2025-GRS/GR/DRSCC-DE-PERS, de fecha 01 de Agosto del 2025; emitido por el Responsable de Recursos Humanos quien solicita el Cumplimiento a lo dispuesto y la Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Red Salud Camaná Caravelí Art. 11 literal b) c) d) y e) y los integrantes antes mencionados cuenten con un/a representante alterno/a

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2025-SA; se aprueba los Lineamientos para el proceso de Nombramiento "Lineamiento para el Proceso de Nombramiento del Personal de Salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizados de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en Vigencia de la Ley N° 31638 "

Que, el Artículo 11, de los referidos lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes Comisiones: literal a) En el Caso de la Administración Central del Ministerio de Salud; Un representante de la Secretaria General, que la preside y b) En caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, que la presidirá.

Qué; el Art. 11 COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA: LITERALES:

- b) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, que la presidirá.
- c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; quien actura como como Secretario Técnico.
- d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que de acuerdo al Informe Nro. 280-2025-GRS/GR/DRSCC-DE-PERS, de fecha 01 de agosto del 2025; emitido por el Responsable de Recursos Humanos quien solicita el Cumpliendo a lo dispuesto y la Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 403 Red Salud Camaná Caravelí Art. 11 literal b) c) d) y e) y los integrantes antes mencionados cuenten con un/a representante alterno.

Que, de acuerdo al Memorándum Nro.0159-2025-GRS/GR/DRSCC-DE-PERS; de fecha 04 de agosto del 2025; el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caravelí nombina de acuerdo a lo dispuesto

en el Art. 11 literal b), c) d) y e) y los integrantes alternos de los cargos antes mencionados.

TITULARES

PRESIDENTE	Director del Hospital Camaná
MIEMBRO	Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí; quien actuara como Secretario Técnico/a
MIEMBRO	Responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Camaná Caravelí
MIEMBRO	Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná Caravelí.

ALTERNO

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de la Red de Salud Camaná Caravelí.
MIEMBRO	Encargado del Área de Selección y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos RSCC.
MIEMBRO	Encargado de Secretaria Técnica PAD de la RSCC.
MIEMBRO	Encargado del Área de Presupuesto de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la RSCC.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.º 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial General Regional N.º 101-2024-GRA/GGR, de designación;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración y Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí y contando con Visto Bueno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, La Comisión del Proceso de Nombramiento de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 014-2025-SA; que Aprueba el " Lineamiento para el Proceso de Nombramiento del Personal de Salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizados de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en Vigencia de la Ley N° 31638

TITULARES

PRESIDENTE	Director del Hospital Camaná
MIEMBRO	Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí; quien actuara como Secretario Técnico/a
MIEMBRO	Responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Camaná Caravelí
MIEMBRO	Responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná Caravelí.

ALTERNO

PRESIDENTE	Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de la Red de Salud Camaná Caravelí.
MIEMBRO	Encargado del Área de Selección y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos RSCC.
MIEMBRO	Encargado de Secretaria Técnica PAD de la Oficina de la RSCC.
MIEMBRO	Encargado del Área de Presupuesto de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la RSCC.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el D.S. N° 014—2025-SA; Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de acuerdo al **Art. 14.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE NOMBRAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS: numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 334 -2025- GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH



ARTÍCULO 3°.- Dar Cumplimiento al Art. 15.- VEDORES DEL PROCESO: sub numerales 15.1, 15.2 y 15.3.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Once (11) días del mes de Agosto del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Md. José Antonio Llamas Ampuero
C.M.P. 42456 R.N.A. 08687
DIRECTOR EJECUTIVO

JALLA/DGHZ/JLTN/ylg.